



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-005813-001, sobre aprobación del documento normativo – documento técnico “Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: “Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;

Que. La ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Atención y Prevención de Desastres;

Que, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular los planes por procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias; del Título I, Disposiciones Generales, en su artículo 1° señala que “ tiene por objetivo reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema



y en su artículo 13° menciona que " Las Entidades públicas cumplen las siguientes funciones (en adición a las establecidas en el artículo 16° de dicha norma), que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD:

**13.1** Sobre la base de la estimación de riesgo, en coordinación con CENEPRED, las entidades públicas generan normas e instrumentos de apoyo para que los gobiernos regionales y locales utilicen los resultados de la estimación de riesgo a escala nacional en sus procesos respectivos de análisis, planificación y gestión.

**13.2** Las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.

**13.3** Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

**13.4** Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es fortalecer la Organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento del establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de su Dirección y Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos y tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos; así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de Documentos Normativos y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", ello con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de abril de 2025

Que, el numeral 5.3 de la V Disposiciones Generales, define al Documento Normativo (DN) a todo aquel documento aprobado por el INCN, que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos y facilita un adecuado desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, según corresponda:

- **Anteproyecto de DN:** Se denominará así desde su conceptualización hasta que se tiene la versión que la Unidad Orgánica proponente presentará formalmente a la Dirección General para iniciar el trámite de aprobación.
- **Proyecto de DN:** Es la versión formal que recibe la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión legal y visto correspondiente.

La versión aprobada oficialmente mediante acto resolutivo de la Dirección General del INCN se denomina Documento Normativo.

Que, con el INFORME N° 044-2025-INCN-PPR-068, de fecha 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable del PpR 068 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, remite al Director General el Documento Normativo – Documento Técnico “Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025”, trabajado por el Equipo Técnico de dicha Oficina, asimismo indica que la presentación de dicho documento deberá ser validado, previa revisión y posterior aprobación con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025;

Que, conforme al artículo 13° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico: es la Unidad orgánica encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario de la Organización y del sistema de Inversión Pública;

Que, con INFORME N° 062-2025-UO-OEPE/INCN, del 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable acerca del Proyecto del Documento Normativo – Documento Técnico “Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025”, elaborado y presentado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres Responsable del PpR 068 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que es refrendado con el PROVEIDO N° 052-2025-OEPE/INCN, de fecha 31 de marzo del 2025, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva



de Planeamiento Estratégico, para la prosecución del trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el **Documento Normativo - Documento Técnico "Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025"**, tiene por finalidad ayudar a la conservación del agua, garantizando la preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz, eficiente y sobre guardar la seguridad personal de los operadores en caso de escasez de agua potable y tiene como objetivo general de asegurar que el INCN cuente con el servicio de agua potable y se continúe con la atención médica adecuada mientras dure el corte de agua y que las actividades no se vean interrumpidas para el consumo humano y otras actividades que realicen el personal asistencial, administrativos y otros;

Que, estando al plan propuesto por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable del PpR 068 y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 210-2025-OAJ/INCN, del 08 de abril de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencia y Desastres, Responsable del PpR 068 y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECIFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS" y la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispone que la aprobación se expida mediante acto resolutivo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** el Documento Normativo – Documento Técnico: "**Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025**", con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025 y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de abril de 2025



**Artículo 2° ENCARGAR** al Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, Prevención y Atención de Emergencias y Desastres Responsable del PpR 068; la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del Documento Técnico "Plan de Contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025".

**Artículo 3° ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M. C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ  
Director General  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/LMLV/JLCP/PDRG/megf.





**INCN**



**PERÚ** Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

## UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



### DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025



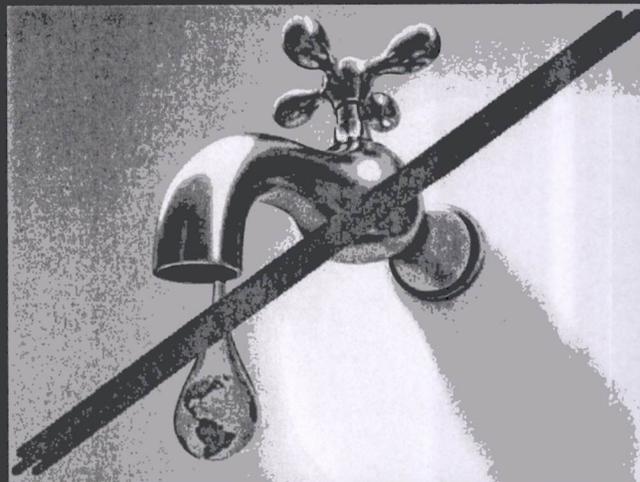
L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA R.



**2025**



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



07



### DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025



BICENTENARIO PERÚ 2024

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN 2025





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DIRECTORIO:

**M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ**  
DIRECTOR GENERAL

**M.C. ESP. LEONEL MARIO LAZONO VASQUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**M.C. ESP. JUAM LUIS CAM PAUCAR**  
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ELABORADO POR:

**M.C. ESP. JUAN LUIS CAM PAUCAR**  
**TEC. ADM. GROVER VELIZ RAMOS**  
**TEC. ADM. MERLY YAMELY SEVERINO GALLO**  
**TEC. ADM. SARA MAGALLANES NEGRON**  
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS,  
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

**TÉC. ADM. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN  
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú  
2025



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





## ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	INTRODUCCIÓN	06
II.	FINALIDAD	06
III.	OBJETIVO	07
	3.1.OBJETIVO GENERAL	07
	3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	07
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
V.	BASE LEGAL	07
VI.	CONTENIDO	08
	6.1.METAS	08
	6.1.1. ACTIVIDADES	08
	6.1.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	09
	6.1.3. RESPONSABLES	09
	6.1.4. PLAZO	09
	6.1.5. MONITOREO Y EVALUACIÓN	09
	6.1.6. RECOMENDACIONES	09
VII.	RESPONSABILIDADES	09
VIII.	ANEXOS	09
	ANEXO 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN	10
	ANEXO 02 : PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN	11
	ANEXO 03 : DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN	13
	ANEXO 04 : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2024 EN EL INCN	14





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



# CUADRO DE CONTROL



ROL	ÓRGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MARZO, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	MARZO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MARZO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	MARZO, 2025	 L. SAAVEDRA R.



BICENTENARIO PERÚ 2024





# DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA POR CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025

## I. INTRODUCCIÓN

Por su ubicación geográfica, las ciudades de Lima y Callao enfrentan diferentes riesgos por fenómenos naturales. Históricamente, los derrumbes, avalanchas de agua, lodo y rocas ocurren en la parte central de la cuenca durante la temporada de lluvias en el río Rímac, lo que afecta la toma de agua en las plantas potabilizadoras. La presencia de estos grandes depósitos requiere operaciones de limpieza continua

Estos riesgos de origen natural, combinados con los riesgos de las operaciones diarias tales como incendios, cortes de energía, contaminación por derrames, rotura de tuberías, huelgas, así como los riesgos por suministro insuficiente y deterioro en la operación y mantenimiento de redes y tuberías, realizar los servicios de agua potable en las ciudades. Crítico, vital y muy frágil.

Es por esto que en cumplimiento con las responsabilidades que le son inherentes a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre del Sector; Institutos Especializados, Hospitales y Establecimientos del Ministerio de Salud deben estar convenientemente organizados en sus respectivos niveles de gestión para hacer frente a emergencias y desastres. Ante esta situación, la UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (UFGSPAED) elabora el presente Plan de contingencia por Corte del Servicio de Agua Potable en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), en el que se establecen los objetivos; así como las medidas a seguir para una acción rápida ante la ocurrencia del evento.

Suministro de agua potable

El INCN cuenta con depósitos de agua que garantizarán el suministro de agua a las diferentes áreas de la institución por aproximadamente 72 horas. Cuenta con seis tanques elevados capaz de abastecer al centro microquirúrgico con capacidad de 1100 litros, 1 para residuos sólidos con capacidad de 1100 litros, uno para administración con capacidad de 110 litros, uno ara UCI con capacidad de 6400 litros. Asimismo, se cuenta con dos cisternas operativas para abastecimiento a UCI de 6.4 metros cúbicos y una para consultorios externos que brinda abastecimiento de 18.70 metros cúbicos de agua. Por último, la red contra incendios otorga un abastecimiento de 30 metros cúbicos de agua.

El agua, al ser un componente esencial para la realización de las actividades de la institución requiere una intervención inmediata ante cualquier interrupción del abastecimiento, motivo por el cual, en cumplimiento con las responsabilidades que le son inherentes a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre del Sector; la UFGSPAED del INCN elabora el presente Plan de contingencia en el que se establecen los objetivos y estrategias; así como las acciones y responsabilidades de la institución.

Corresponde a la Dirección General de la institución aprobar y ejecutar el Presente Plan de Contingencia.

## II. FINALIDAD

El propósito de este plan de acción ayudara a la conservación del agua, garantizando la preparación adecuada para una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y sobre guardar la seguridad personal de los operadores en caso de escasez de agua potable.



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA R





### III. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar que el INCN cuente con el servicio de agua potable y se continúe con la atención médica adecuada mientras dure el corte de agua y que las actividades no se vean interrumpidas para el consumo humano y otras actividades que realicen el personal asistencial, administrativos y otros.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Abastecer del servicio de agua potable a los pacientes para su consumo y aseo personal que se encuentran hospitalizados y en las áreas críticas.
- Lograr el abastecimiento de agua potable de áreas administrativas, CONSULTA EXTERNA, FARMACIA, y EXÁMENES AUXILIARES.

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene el ámbito de aplicación a todo INCN.

### V. BASE LEGAL

#### Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.

#### Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Decreto Supremo N° 098-2017-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

#### Resoluciones Ministeriales

- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 247-2010 /MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, crea la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, aprueba el Nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ".





- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva N°250-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el Documento Normativo "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

**Resolución Directoral**

- Resolución Directoral N° 294-2015-INCN-DG, aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo Prevención y Atención de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-INCN-DG, aprueba la Directiva Administrativa: Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**VI. CONTENIDO**

**6.1. METAS**

- Abastecimiento de agua al 90% en las áreas asistenciales del INCN.

**6.1.1. ACTIVIDADES**

ANTES	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Realizar la Supervisión de cisternas, tanques aéreos y subterráneos de la Institución, en la parte física, operativa y de calidad del agua en coordinación.	Mantenimiento Epidemiología
Asignar un presupuesto de contingencia en caso de corte de agua para que se haga efectivo en el desarrollo.	Dirección de Administración
DURANTE	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Cierre de llaves exteriores y activación de bombeo de agua de los tanques y cisternas que asegure el abastecimiento de las áreas asistenciales de la institución, según se detalla continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanque subterráneo ubicado frente a la Sala San Vicente, con capacidad de 10 000 lts. (Anexo N°01)</li> <li>• Dos tanques subterráneos ubicados frente a la Sala San Luis, con capacidad de 10 000 lts. cada uno. (Anexo N°01)</li> </ul>	Servicios Generales y Mantenimiento
Realizar recorrido de verificación sobre nivel de afectación, demanda de agua y necesidades urgentes la atención de pacientes (Servicio de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y salas de hospitalización.)	Mantenimiento UFGRD
Realizar recorrido de verificación sobre nivel de afectación, demanda de agua y necesidades en áreas administrativas (consulta externa, Farmacia, y exámenes auxiliares).	Mantenimiento
Coordinación con Sedapal para el abastecimiento de agua de los tanques, cisternas y tachos de agua antes de llegar al punto crítico (1/3 del contenido) al Número de contacto: 01 – 317-8000	Servicios Generales Mantenimiento
Convocar a Brigadistas Hospitalarios para el apoyo en el abastecimiento del agua de ser necesario en la Institución.	UFGRD



DESPUÉS	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Abrir las llaves exteriores y desactivar el bombeo de agua de los tanques subterráneos y cisternas.	Servicios Generales Mantenimiento
Elaboración de un Informe Final sobre las actividades desarrolladas antes, durante y después del evento.	Servicios Generales UFGRD

### 6.1.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Número de áreas asistenciales abastecidas con agua.
- Número de áreas administrativas abastecidas con agua.

### 6.1.3. RESPONSABLES

- El responsable de la elaboración del presente Plan de Acción es la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y el encargado de velar por la ejecución y cumplimiento del mismo es la Oficina de Servicios Generales.

### 6.1.4. PLAZO

- Los días que dure el corte de agua potable.

### 6.1.5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

- El INCN implementa, monitorea, evalúa las actividades de este plan de contingencia a través de su equipo técnico y elabora un informe final al finalizar el proceso de lo ocurrido

### 6.1.6. RECOMENDACIONES

- La Oficina de Servicios Generales deberá realizar mantenimiento trimestral a los tanques de agua y tanques de agua para asegurar su limpieza y desinfección.
- Se debe implementar un programa de mantenimiento para las bombas de sumidero subterráneo para garantizar su correcto funcionamiento en caso de cortes de agua potable.



### RESPONSABILIDADES

- **Aplicación:**
  - Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales\*
  - Jefe(a) del Servicio de Mantenimiento\*

\* Ambos se encargarán de la aplicación de las acciones del plan de contingencia.

- **Difusión:**
  - Responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) y su Equipo Técnico.



## VIII. ANEXOS

- ANEXO 01 : SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN
- ANEXO 02 : PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN
- ANEXO 03 : DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN
- ANEXO 04 : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2025 EN EL INCN





### ANEXO 01 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD PARA CONTINGENCIAS EN EL INCN

Ítem	Sistemas	Descripción	Ubicación
1	Sistema Agua Potable (contingencia)	02 tanques de 10,000 lts.	Jardines de sala San Luis
		01 tanque de 10,000 lts.	Jardín de sala San Vicente
		08 tanques Aéreos de 100 Lts c/u (techos)	02 - Sala San Vicente. 01 - san Luis. 01- CNQ. 01- Residuos Sólidos. 02- Patología. 01 - Sala de Residentes.
		01 tanque de 12,500 litros (12.5 m3).	Consultorios externos.
2	Sistema Eléctrico (contingencia)	Grupos Electrógenos de 72 KW, para las Áreas críticas como Emergencia, CNQ, UCI, laboratorio Clínico y alumbrado de área de Resonancia y Tomografía	Emergencia.
		Grupos electrógeno de 20KW, para laboratorio del banco de ADN de Neurogenética	Genética.





## ANEXO 02

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CORTE DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL INCN

Es responsabilidad de los Médicos jefes de guardia del servicio de emergencia, del personal de mantenimiento y del equipo técnico de PpR-068 EMED-EX COE conocer el protocolo en caso de corte de servicio de agua potable en la institución.

## I. OBJETIVOS

## 1.1. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las condiciones necesarias relacionadas con las instalaciones para garantizar el abastecimiento de agua a los usuarios y pacientes del INCN.

## 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estandarizar el proceso de respuesta ante un evento de corte de agua, El instituto nacional de ciencias neurológicas cuenta con 08 tanques elevados de con una capacidad de reservorio cada uno de 1100 litros de agua.
- Garantizar la puesta en operación de una (1) Cisterna ubicada en consultorios externos con capacidad de reservorio de agua de 36 000 litros y tres cisternas con capacidad de 10000 litros cada una.
- Preparar al personal institucional para la respuesta ante estos eventos.

## II. ALCANCE:

Todos los trabajadores que desempeñan labores en Servicios Generales del Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas deben aplicar el siguiente plan ante un Evento de corte de agua potable de igual forma todos los servicios deberán de contar con su propio Plan De Contingencia de Las Áreas Asistenciales y Críticas. (Uso de linternas entre otras etc.)

## III. DIRIGIDO:

Integrantes del personal de servicios generales, mantenimiento, personal asistencial de la institución que de manera directa o indirecta participe en la aplicación de este protocolo.

## IV. RESPONSABILIDADES

Del Jefe del Servicio de Mantenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales se encargarán de la aplicación de este documento. El responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) – INCN y su Equipo Técnico se encargarán de su difusión.





### EN CASO DE CORTE DE AGUA

1. El médico jefe(a) de guardia del Servicio de Emergencia, personal de la Oficina de Servicios Generales y personal del Servicio de Mantenimiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, son los primeros en dar la alerta de una emergencia por corte de servicio de agua.
2. Inmediatamente el médico de guardia, y/o el jefe de la Oficina de Servicios Generales, personal del Servicio de Mantenimiento, se comunicará con el responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED) – INCN y/o al Equipo Técnico.

MC. Juan Luis Cam Paucar	<b>Cel. N° 998 551 495</b>
Jefe(a) de la Oficina Servicios Generales	<b>Cel. N° 995 121 188</b>
Jefe(a) del Servicio de Mantenimiento	<b>Cel. N° 982 102 183</b>

Quienes darán el aviso para la activación de las cisternas y la coordinación con SEDAPAL para la distribución del agua en los puntos destinados de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

3. El médico Jefe de guardia del Servicio de Emergencia y personal del Servicio de mantenimiento realizan un recorrido por todos los puntos donde se encuentran ubicados tanques elevados y cisternas y constatan que su funcionamiento sea normal y que cuenten con agua suficiente para la emergencia.
4. El médico de guardia delegará al personal asistencial la verificación del servicio de agua en el Servicio de Emergencia, UCI y Sala de Operaciones.
5. Finalmente verifican en todas las salas de hospitalización y áreas administrativas que su funcionamiento sea normal.
6. Monitoreo de los niveles críticos de agua a cargo del Equipo Técnico del EMED y Mantenimiento.
7. Una vez restablecido el Servicio de agua dan por terminada la emergencia. Inmediatamente el médico de guardia o el jefe Servicios Generales y personal del Servicio de Mantenimiento, comunicará al responsable del EMED – INCN y/o al





## ANEXO 03

## DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSUMO POR CADA ÁREA DEL INCN

N°	AGUA PARA LIMPIEZA DE LUNES A DOMINGO	SALAS O ÁREAS	CONSUMO PERSONAL DE LIMPIEZA AL DÍA /LITROS	
1	SALA SAN LUIS DOS TANQUES DE 10 000 LITROS C/U	TOMOGRFÍA Y RAYOS X	60	
2		SOP	1000	
3		SALA SAN LUIS	80	
4		SALA SAN JOSÉ	400	
5		SALA INMACULADA	200	
6		RESONANCIA	40	
7		REHABILITACIÓN	80	
8		TERAPIA DE LENGUAJE	80	
9		LABORATORIO	10	
10		TOTAL: 20 000 LITROS	EMERGENCIA	14
11			ALMACÉN DE FARMACIA	60
12			COMUNIDAD	20
13			ALMACÉN CENTRAL	13
14			CISTICERCOSIS	11
15			UCI	400
16			VESTIDOR DE TÉCNICOS Y LICENCIADOS	40
17		TANQUE SUB TERRANEO DE 36 000 LITROS CONSULTORIOS EXTERNOS	CONSULTORIO GENERAL	17
18	MESA DE PARTE O TRAMITE DOCUMENTARIO		90	
19	BAÑOS DE CONSULTORIOS		256	
20	BAÑOS PÚBLICOS		320	
21	TANQUE ELEVADO DE PATOLOGÍA	ESTADÍSTICA	90	
22		PATOLOGÍA	60	
23		GENÉTICA	40	
24	TANQUE SUB TERRANEO DE 10000 LITROS SALA SAN VICENTE	OF DE SERVICIOS GENERALES	40	
25		SALA SANTA ANA	100	
26		SALA SAN MIGUEL	200	
27		SALA LA VIRGEN / LOS ÁNGELES	220	
28		SALA EL ROSARIO	84	
29		SALA SAN VICENTE	100	
30		SALA CORAZÓN	500	
31		SALA JESÚS MARÍA	800	
32		NUTRICIÓN	720	
33		NEUROFISIOLOGÍA	30	
34		MANTENIMIENTO	40	
35		LAVANDERÍA	160	
36		FARMACIA	200	
37		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	80	
38		MUSEO	40	
39		BIBLIOTECA O INVESTIGACIÓN Y DECENCIA	100	
40		ASESORÍA LEGAL	50	
41		DENTAL	50	
42		SERVICIO SOCIAL	50	
43		ESPECIALIDADES MEDICAS	50	
44		DIRECCIÓN GENERAL	50	
45		COMUNICACIONES	50	
46		COE	50	
47		EPIDEMIOLOGIA	50	
48	CARDIOLOGÍA	50		





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO 04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR UN CORTE DE AGUA 2025 EN EL INCN

ACTIVIDAD	MESES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Revisar los tanques de agua con frecuencia para asegurar que estén correctamente abastecidos	X		X		X		X						
Asegurarse que las líneas de comunicación como Radio TETRA y VHF estén funcionando correctamente		X		X			X						
Realizar mantenimiento a las bombas de agua que cuenta el INCN		X		X		X		X					
Realizar supervisión de la continuidad de tiempo que tienen los tanques de agua	X		X			X							

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
OFICINA DE ASesorIA TECNICA NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
OFICINA DE ASesorIA TECNICA NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
VºBº  
UNIDAD OPERATIVA DE GERENCIAMIENTO DE EMERGENCIAS  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
OFICINA DE ASesorIA TECNICA NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
L. LOZANO V.

MINISTERIO DE SALUD - VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES Y LOGISTICA  
VºBº  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
L. SANABEDRA R



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024